



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicado por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural,**



### **PERFIL DE PROYECTO**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO, PERIODO 2019-2023**



## Índice General

Índice General .....	2
Índice de Tablas.....	2
1. Nombre del proyecto.....	3
2. Unidad de administración financiera.....	3
3. Entidad ejecutora .....	3
4. Localización geográfica .....	4
5. Análisis de la situación actual.....	5
6. Antecedentes .....	6
7. Plazos para la ejecución .....	7
8. Justificación.....	7
9. Beneficiarios.....	7
10. Objetivos .....	8
11. Metas .....	9
12. Actividades .....	9
13. Inversión total del proyecto .....	9
14. Presupuesto referencial:.....	9
15. Cronograma de actividades.....	10
16. Duración del proyecto.....	10
17. Indicadores de resultados .....	10
18. Autogestión y sostenibilidad .....	10
19. Firmas de responsabilidad .....	11

## Índice de Tablas

Tabla Nro. 1, Datos Generales del GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno .....	3
Tabla Nro. 2, Coordenadas Geográficas de la ubicación del proyecto.....	4
Tabla Nro. 3, Períodos de reporte al SIGAD.....	7
Tabla Nro. 4, Habitantes de la Parroquia Ávila Huiruno.....	8



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**1. Nombre del proyecto**

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO, PERIODO 2019-2023

**2. Unidad de administración financiera**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno se encargará de administrar los recursos

**3. Entidad ejecutora**

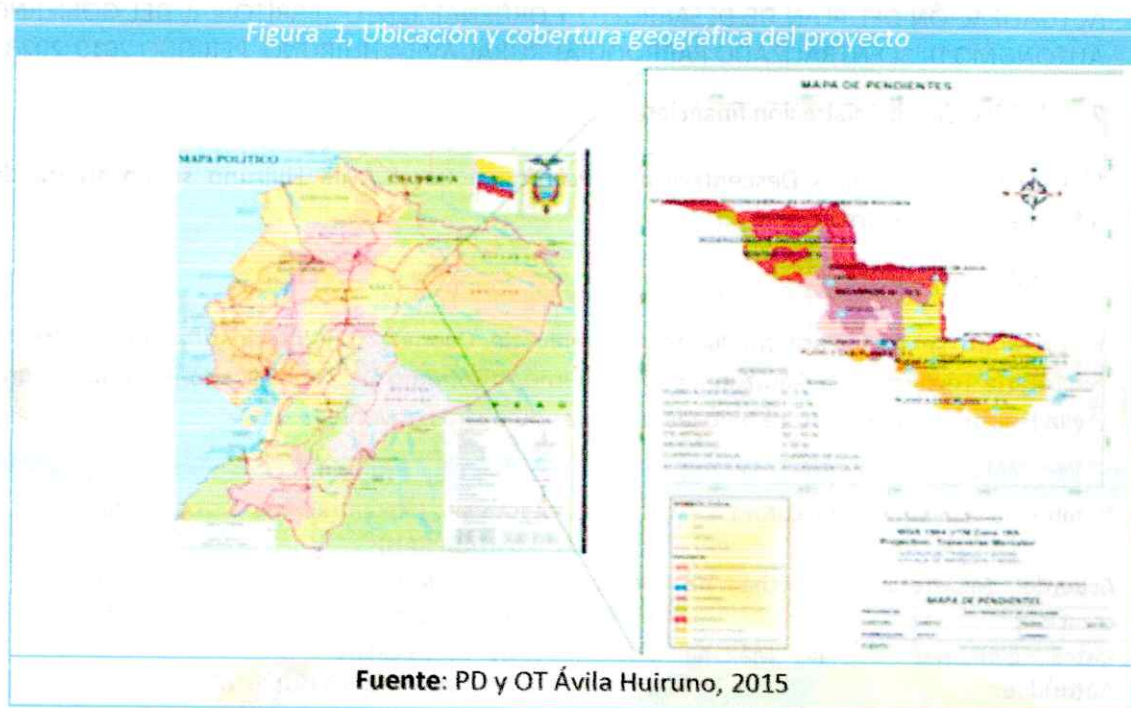
El proyecto se financiará mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Secretaría Técnica de la Amazonía y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, y se ejecutará bajo las cláusulas de dicho convenio.

**Tabla Nro. 1, Datos Generales del GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno**

<b>Nombre de la Institución Ejecutora.</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno (GADPRAH)
<b>Acuerdo Ministerial y Fecha de creación:</b>	Acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995
<b>Datos generales de la Máxima Autoridad:</b>	Sr. Wilson Javier Landa Castro PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO C.C. Nro.: 220002764-3 Cel. Nro.: 0988229427 Correo: wilson1983@outlook.com.ar
<b>Actividad del proyecto:</b>	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
<b>Ubicación de la entidad Ejecutora:</b>	Oficina: Centro Parroquial Ávila Huiruno
<b>RUC Institucional</b>	2260004880001
<b>Dirección:</b>	Dir. Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto
<b>Teléfonos:</b>	063066226 - 063066227
<b>Correo electrónico:</b>	jp.avilahuiruno@gmail.com
<b>Fuente: GADPR Ávila Huiruno</b>	



#### 4. Localización geográfica



#### Localización:

Provincia: Orellana.  
Cantón: Loreto.  
Parroquia: Ávila Huiruno.

**Tabla Nro. 2, Coordenadas Geográficas de la ubicación del proyecto**  
Coordenadas UTM, WGS 84, ZONA 18 SUR

Parroquia	X	Y
Ávila Huiruno	0245687	9915290

**Elaborado por:** Equipo Técnico del GADPRH

El presente proyecto se ejecutará en la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto. Los límites de la parroquia son los siguientes:

- Norte: Parroquia San José de Payamino
- Sur: Parroquia San José de Dahuano
- Este: Cabecera cantonal de Loreto y Parroquia Puerto Murialdo
- Oeste: Parroquia Huaticocha y Parroquia San José de Dahuano



**Área de implementación del proyecto: Comunidades:** Ishpano, Mirador, Huataraco, Shashapa, 25 de Abril, Tormenta de la Selva, Ávila Viejo, Calmito Yacu, Huachi Urco, Makana Kocha, San Agustín del Río Suno, Araque, Puscú Cocha, Selva Verde, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, San Carlos de Cotona, Balino, Cotona, San Bartolo, 15 de Febrero, Puka Yaku, así como para el Recinto Santa Elena y Libertad de Huataraco, pertenecientes a la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana.

## **5. Análisis de la situación actual**

La Constitución de Montecristi del 2008, posiciona a la planificación y a las políticas públicas como instrumentos para la consecución de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la garantía de derechos. La Carta Magna, estipula que la planificación tiene por objeto propiciar la equidad social – territorial, promover la concertación y la acción participativa sobre el territorio, entre los pueblos y nacionalidades, las instituciones públicas y privadas, y todo el engranaje social.

La concordancia de tres artículos constitucionales (241, 275 y 340) referidos a la planificación, el régimen de desarrollo y régimen del buen vivir, determinan los sistemas y los componentes de la planificación y ordenamiento del territorio, estableciendo como premisa fundamental que la planificación propiciará “la equidad social y territorial”

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son instrumentos de planificación previstos por la Constitución, y los Códigos Orgánicos de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y el de Planificación y Finanzas Públicas -COOTAD y COPFP- (en vigencia desde octubre del 2010), que permiten a los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD, desarrollar la gestión concertada de su territorio, orientada al desarrollo armónico e integral.

En orden, el artículo 41 del COPFP: “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los GAD respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización”.

El artículo 43 del COPFP: “Los Planes de Ordenamiento Territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo”. Por lo anterior, es indispensable que los dos Planes guarden absoluta concordancia entre sí. En ese sentido, las directrices de desarrollo que son el sustento de los planes respectivos, determinan y orientan los contenidos y políticas del ordenamiento territorial y de la gestión del territorio. Pero de igual manera las capacidades y potencialidades del territorio definen las posibilidades del desarrollo integral social, económico y ambiental que debe alcanzarse para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo



Estas relaciones, que la Constitución identifica como articulaciones, se deben dar de modo vertical, es decir entre los instrumentos de los gobiernos nacionales, regionales, provinciales, cantonales y parroquiales; y de modo horizontal, es decir con los de los gobiernos circunvecinos.

La estrategia territorial del Plan Nacional de Desarrollo determina que “el territorio tiene una relación directa con el concepto del buen vivir planteado por el Plan, pues busca profundizar la articulación e integración del mismo, con un enfoque holístico y sistémico. Con directrices claras de planificación territorial, articuladas a los objetivos nacionales de desarrollo, garantizando una efectiva articulación entre los niveles de gobierno y la consecuente gestión territorial, promoviendo los procesos de desconcentración y descentralización. Los sectores prioritarios de articulación están relacionados con el desarrollo de la vialidad, la energía y la conectividad; el desarrollo endógeno; los derechos de la naturaleza y la calidad del ambiente; el desarrollo urbano y la universalización de servicios básicos y públicos. Basada en cuatro ejes prioritarios: asentamientos humanos, sustentabilidad ambiental, transformación de matriz productiva y cierre de brechas.

Por otro lado, los Gobiernos Parroquiales tienen dentro de sus competencias exclusivas, entre otras “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”.

## **6. Antecedentes**

Conforme Resolución No. CNP 003-2014, EL ORGANISMO RECTOR DE LA PLANIFICACIÓN EN EL ECUADOR EXPIDE LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

**Art. 1.-** De la prelación en la aprobación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos aprobarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, según corresponda, en el plazo máximo de 9 meses, contados desde la posesión de sus máximas autoridades.

Los planes provinciales y parroquiales se aprobarán en el plazo máximo de 5 meses, contados desde la fecha de aprobación prevista para el nivel municipal o metropolitano; y observarán el contenido de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos de su circunscripción, en los términos establecidos en la ley.

**Art. 2.-** Del reporte del contenido e información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- Los gobiernos autónomos descentralizados reportarán en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la información cartográfica digital, las bases de datos, y los contenidos resultantes de la actualización o formulación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con los instrumentos metodológicos y estándares dispuestos para este fin por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.



**Art. 3.-** Del reporte de las metas e indicadores de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, los indicadores y las metas que les correspondan para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de sus competencias. Los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente el cumplimiento de sus metas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### 7. Plazos para la ejecución

El plazo para la ejecución del proyecto será de 90 días, el GADPR Ávila Huiruno con ayuda de consultor realizará el estudio de acuerdo al siguiente cronograma:

Tabla Nro. 3, Periodos de reporte al SIGAD			
Gobierno Autónomo Descentralizado	Diagnóstico	Propuestas y modelo territorial	Modelo de Gestión
Ávila Huiruno	Febrero-Marzo 2020	Marzo 2020	Abril 2020
Elaborado por: Equipo Técnico del GADPRH			

### 8. Justificación

El marco de planificación nacional tiene como referente principal al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO y los diferentes niveles de planificación regional, provincial, cantonal y parroquial, están obligados a construir las propuestas locales de desarrollo sobre la base de las políticas públicas nacionales. El modelo sirve precisamente para buscar coherencia, pertinencia y eficiencia en la ejecución de los programas y proyectos que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos locales y nacionales.

La actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial es una prioridad para la parroquia rural Ávila Huiruno, puesto que, al ser la herramienta de desarrollo, su construcción demandará la participación activa de todos los actores sociales de la parroquia, además permitirá identificar las necesidades y posibles soluciones con el antecedente de pertenecer al sector rural que históricamente ha sido excluido y discriminado.

La información generada para la ejecución del presupuesto de la parroquia en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son el referente local de planificación, por lo tanto, estará a disposición de todos los actores sociales de la parroquia rural de Ávila Huiruno.

### 9. Beneficiarios

Los beneficiarios directos son los 4845 habitantes de la parroquia rural de Ávila Huiruno y el Gobierno Parroquial quien contará con la herramienta de planificación que posibilite la articulación con el tejido social parroquial, cantonal y provincial para direccionar con eficiencia la inversión económica y social.

Ávila Huiruno tiene una población de 4331 habitantes (Censo Poblacional 2010), pero de acuerdo a la información levantada para la actualización del PDyOT del año 2017, se posee una



población 4845 habitantes, distribuidos en 25 Comunidades y 2 Barrios muy distantes entre sí, las mismas que a continuación se detallan:

Tabla Nro. 4, Habitantes de la Parroquia Ávila Huiruno

N.	COMUNIDADES/BARRIOS	Nº HABITANTES
1	CEPANO	69
2	AVILA MANGACOCHA	392
3	ARAQUE	108
4	PUSCO COCHA	289
5	MAKANA COCHA	154
6	SELVA VERDE	215
7	SANTA ROSA DEL SUNO	139
8	22 DE MARZO	203
9	COTONA	171
10	SHASHAPA	150
11	SAN BARTOLO	273
12	25 DE ABRIL	200
13	SAN CARLOS COTONA	86
14	BALCON HERMOSO	50
15	ISHPANO	100
16	MIRADOR	131
17	BALINO	155
18	HUIRUNO	265
19	AVILA VIEJO	378
20	TORMENTA DE LA SELVA	90
21	HUACH URCO	46
22	HUATARACO	207
23	15 DE FEBRERO	193
24	EL TRIUNFO	350
25	JUAN MONTALVO	200
26	PUCAYACU	81
27	UNION CHIMBORACENSE	150
	<b>TOTAL</b>	<b>4.845</b>

Fuente: Actualización del PDyOT, 2015

## 10. Objetivos

### A. Objetivo general

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural Ávila Huiruno en coordinación con los diferentes Niveles de Gobierno.

### B. Objetivos específicos

- Contratar consultoría



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



- Realizar seguimiento y evaluación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

**11. Metas**

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Ávila Huiruno actualizado.

**12. Actividades**

- Identificación de fuentes de financiamiento.
- Elaboración del proyecto
- Elaboración de términos de referencia
- Contratación de consultoría
- Desarrollo de compromisos adquiridos entre GADPR-ÁVILA HUIRUNO y empresa consultora.
- Revisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

**13. Inversión total del proyecto**

La ejecución del proyecto tendrá una inversión de: **\$ 28 173.20** sin IVA

**14. Presupuesto referencial:**

PERSONAL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	Cant	UNID	Meses	Costo Unitario	Total (USD)
<b>Coordinador para la elaboración del PDYOT</b>	1,00	un	3,00	2.200,00	6.600,00
<b>Técnico de Apoyo:</b>	1,00	un	3,00	2.000,00	6.000,00
<b>Técnico local 1</b>	1,00	un	2,00	700,00	1.400,00
<b>Técnico local 2</b>	1,00	un	2,00	700,00	1.400,00
<b>Subtotal</b>					<b>15.400,00</b>
<b>ALQUILER</b>					
<b>1. Equipos</b>	3,00	mes	3,00	1.230,00	3.690,00
<b>2. Vehículos</b>	1,00	mes	3,00	1.300,00	3.900,00
<b>Subtotal:</b>					<b>7.590,00</b>
<b>MISCELÁNEOS</b>					



<b>1. Reproducción de documentos/ copias /impresión</b>	1,00	GLOB.	1,00	4.183,20	4.183,20
<b>2. Materiales y suministros</b>	1,00	GLOB.	1,00	1.000,00	1.000,00
<b>Subtotal:</b>					<b>5.183,20</b>
<b>GASTOS GENERALES O INDIRECTOS</b>	-		-	-	-
<b>Subtotal:</b>					
<b>UTILIDAD EMPRESARIAL</b>					-
<b>SUBTOTAL</b>					<b>28.173,20</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 3.380,78</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 31.553,98</b>

**15. Cronograma de actividades**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>					
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MES 0</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>	
1. Identificación de fuentes de financiamiento.	X				
2. Elaboración de términos de referencia	X				
3. Contratación de consultoría	X				
4. Ejecución de compromisos adquiridos entre GADPRAH y la consultora.		X	X	X	
5. Revisión del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.		X	X	X	
6. Aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial			X	X	

**16. Duración del proyecto**

La elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, **tendrá una duración de 3 meses (90 Días)**

**17. Indicadores de resultados**


- a) 1 reunión de socialización y sensibilización de resultados
- b) 100 participantes en taller para la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial
- c) Plan de desarrollo y ordenamiento territorial elaborado y actualizado

**18. Autogestión y sostenibilidad**

El Asesoramiento permanente de CONAGOPARE provincial hace que el proyecto reduzca la dependencia del Estado.



**19. Firmas de responsabilidad**

Elaborado por:	Revisado y autorizado por:
  <p>Ing. Romel Vinicio Castillo Bustamante, MSc. <b>TÉCNICO DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO</b> C.C. Nro.: 1600344624 Cel. Nro.: 0960561838 - 0960535321 Correo: r.castillo.facilitador.mae@gmail.com</p>	  <p>Sr. Wilson Javier Landa Castro <b>PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO</b> C.C. Nro.: 220002764-3 Cel. Nro.: 0988229427 Correo: jp.avilahuiruno@gmail.com wilson1983@outlook.com.ar</p>